



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

(celebrada el 27 de julio de 2017)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria), siendo las nueve horas y ocho minutos del día **27 de julio de 2017**, se reúne el Pleno en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JAVIER INCERA GOYENECHEA, con el objeto de celebrar sesión ordinaria convocada el día de la fecha, y para la que fueron previamente citados.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JAVIER INCERA GOYENECHEA

CONCEJALES/AS:

DÑA. MARIA EUGENIA CASTAÑEDA ARRASATE.

D. ADRIÁN SETIEN EXPÓSITO

DÑA. SARAY VILLALÓN FERNÁNDEZ

D. ALBERTO ECHEVARRÍA ORTIZ

D. PABLO RUIZ SOLER

DÑA. ARACELI AYESA ESCALANTE

DÑA. MÓNICA NAVASCUEZ FERNÁNDEZ

D. JOSE MARIA ALONSO RUIZ

D. CÉSAR PERAL DIEZ

DÑA. MARIA INMACULADA SALCINES REVUELTA

D. ANTONIO PÉREZ GÓMEZ

DÑA. AURORA CUERO FUENTECILLA

SECRETARIA: Dña. Paula Albors Ferrero, Secretaria del Ayuntamiento.

INTERVENTOR: D. José Ignacio Sánchez Martínez, Interventor del Ayuntamiento.

La Presidencia, tras comprobar en los términos expuestos que se da el quórum legalmente exigido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la válida celebración de las sesiones de Pleno, declara abierta ésta, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Parte dispositiva.

1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores de fecha: 14.03.2017.

2.- Toma de conocimiento por el Pleno de la renuncia al cargo de concejal de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Colindres presentada por D. José María Alonso Ruiz.

3.- Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2017.

4.- Aprobación inicial del EMC 10/2017 (transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto).

5.- Aprobación de la memoria técnica valorada remitida por la Consejería de Universidad e Investigación, Medio Ambiente y Política Social para la ejecución de la obra: RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE DEL TINTERO.



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

6.- Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Colindres y Ayuntamiento de Ampuero para el uso de las instalaciones deportivas de Colindres.

7.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de autotaxi del Ayuntamiento de Colindres.

8.- Aprobación cesión parcelas a favor de la Consejería de Educación destinadas a la ampliación del IES Valentín Turienzo

9.- Acuerdo relativo a moción del PP (registro de entrada nº: 3266) sobre reclamación AMPAS.

10.- Acuerdo relativo a moción del PP (registro de entrada nº: 3267) sobre calendario escolar 2017/2018.

11.- Acuerdo relativo a moción del PRC (registro de entrada nº: 3122) relativa financiación Valdecilla.

Parte de control y fiscalización.

1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 346/2017 al 469/2017.

2.- Ruegos y Preguntas

Parte dispositiva.

1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores de fecha: 14.03.2017.

De conformidad con el art. 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior de fecha: 14.03.2017, distribuida junto con la convocatoria de citación a la sesión.

Sometida a votación, el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes acuerda presentar aprobación al acta de fecha 14.03.2017.

3.- Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2/2017.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Economía y Festejos, del siguiente tenor literal:

“Vista la memoria suscrita por la Sra. Concejala-Delegada de Economía justificativa de la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas gastos realizados en ejercicios anteriores.

Visto el informe de la Secretaría Municipal y de fiscalización de la Intervención.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando que, no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLRHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago so pretexto de falta de consignación presupuestaria, produciría un



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 11.315,90 €:

FECHA FACTURA	Nº FACTUR A	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
24/09/2014	812/16	15/04/2016	NATURGAS ENERGÍA	389,91	2017/9429
01/05/2014	813/16	15/04/2016	NATURGAS ENERGÍA	514,35	2017/9430
18/09/2014	815/2016	15/04/2016	NATURGAS ENERGÍA	480,54	2017/9428
18/09/2014	816/2016	15/04/2016	NATURGAS ENERGÍA	437,11	2017/9431
30/06/2017	1500/2017	30/12/2016	SUSINOS CAGIGAL S.L	264,99	2017/9432
13/06/2017	1568/2017	16/06/2017	GRUPO DE DANZA DE CICERO	300,00	2017/9433
			ASIGNACIÓN PP 2013	3.400,00	2017/8266
			ASIGNACIÓN PSOE 1º TRI. 2016	3.380,00	2017/8266
			ASIGNACIÓN PP 1º TRI. 2016	1.289,00	2017/8266
			ASIGNACIÓN PRC 1º TRI. 2016	860,00	2017/8266
			TOTAL	11.315,90	

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2017, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos."

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (8), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos indicados en el cuadro siguiente derivados de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores a aquel al que se imputan por importe total de 11.315,90 €:

FECHA FACTURA	Nº FACTUR A	FECHA ENTRADA	PROVEEDOR	IMPORTE	RC
24/09/2014	812/16	15/04/2016	NATURGAS ENERGÍA	389,91	2017/9429
01/05/2014	813/16	15/04/2016	NATURGAS ENERGÍA	514,35	2017/9430
18/09/2014	815/2016	15/04/2016	NATURGAS ENERGÍA	480,54	2017/9428
18/09/2014	816/2016	15/04/2016	NATURGAS ENERGÍA	437,11	2017/9431
30/06/2017	1500/2017	30/12/2016	SUSINOS CAGIGAL S.L	264,99	2017/9432



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

13/06/2017	1568/2017	16/06/2017	GRUPO DE DANZA DE CICERO	300,00	2017/9433
			ASIGNACIÓN PP 2013	3.400,00	2017/8266
			ASIGNACIÓN PSOE 1º TRI. 2016	3.380,00	2017/8266
			ASIGNACIÓN PP 1º TRI. 2016	1.289,00	2017/8266
			ASIGNACIÓN PRC 1º TRI. 2016	860,00	2017/8266
			TOTAL	11.315,90	

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias referidas del Presupuesto para el ejercicio 2017, de los cuales se realizó la correspondiente retención, obrante en el expediente, y ordenar que se proceda a su pago.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

4.- Aprobación inicial del EMC 10/2017 (transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto).

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Economía y Festejos, del siguiente tenor literal:

"Parte expositiva.

El artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, define la transferencia de crédito como aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la transferencia de crédito 10/2017, en el que consta providencia y memoria de la alcaldía, y el informe de intervención de fecha 30 de junio de 2017.

Vista la memoria de alcaldía que señala que el motivo de tramitación y aprobación del expediente responde a la necesidad de tramitar modificación del contrato de rehabilitación de la Casa de los Maestros, gasto necesario que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Visto el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta Alcaldía propone al Pleno que dicte favorablemente el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 10/2017, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2312-632.00	INVERSIÓN CASA DE LOS MAESTROS	650,00
TOTAL		650,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
---------------------------	--------------	---------



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

491-636.00	INVERSION EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN RC 2017/8346	650,00
TOTAL		650,00

Segundo.- Acordar la modificación del anexo de inversiones conforme a la modificación objeto de aprobación, y en el sentido reflejado en el Anexo I adjunto. El anexo indicado deberá ser objeto de publicación en el BOC con la publicación de la aprobación del expediente de modificación.

Tercero.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaran durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Quinto.- Aprobado el expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

ANEXO

DENOMINACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO PROYECTO	TOTAL IMPORTE INVERSIÓN	ANUALIDAD				FINANCIACIÓN PREVISTA 2017			
				2017	2018	2019	2020	Recursos propios	Subvenciones de capital	Operaciones de crédito	Otros recursos (P.M.S) y enajenación inversiones.
Inversión funcionamiento policía local	156-600.00	01_2017	6.000,00	6.000,00				6.000,00			
Adquisición y Gestión Patrimonio Municipal del suelo	156-600.00	02_2017	313.450,00	313.450,00				0,00			313.450,00
Urbanización e inversión de vías públicas	1532-610.00	03_2017	70.000,00	70.000,00				70.000,00			
Inversión reposición Parques lúdicos	171-619.00	04_2017	20.000,00	20.000,00				20.000,00			
Inversión reposición edificio Casa de Cultura	330-623.01	05_2017	3.000,00	3.000,00				3.000,00			
Inversión sonido, imagen, proyección y tecnología	334-626.00	06_2017	3.000,00	3.000,00				3.000,00			
Inversión mobiliario Casa Cultura	334-625.00	07_2017	6.000,00	6.000,00				6.000,00			
Inversión mobiliario y maquinaria instalaciones deportivas	342-625.00	08_2017	30.000,00	30.000,00				30.000,00			
Inversión mobiliario edificio Casa Consistorial	920-625.00	09_2017	1.000,00	1.000,00				1.000,00			
Inversión equipos procesos de información Cas de Cultura	330-626.00	10_2017	3.000,00	3.000,00				3.000,00			
Inversión informática instalaciones deportivas	342-626.00	11_2017	5.000,00	5.000,00				5.000,00			
Inversión semáforos	165-629.00	12_2017	3.000,00	3.000,00				3.000,00			
Inversión medio ambiente	1721-629.00	13_2017	5.000,00	5.000,00				5.000,00			
Inversión colegios	320-629.00	14_2017	10.000,00	10.000,00				10.000,00			
Inversión obras segunda fase campo de fútbol	342-629.00	15_2017	85.000,00	85.000,00				85.000,00			
Inversión instalaciones deportivas	342-629.01	16_2017	60.000,00	60.000,00				60.000,00			
Inversión en reposición de herramientas y utillaje	1532-632.00	17_2017	5.000,00	5.000,00				5.000,00			
Inversión mobiliario urbano	1532-625.00	18_2017	30.000,00	30.000,00				30.000,00			
Inversión Casa de los Maestros	2312-632.00	19_2017	28.650,00	28.650,00				28.000,00			
Inversión reposición centros educativos	330-632.00	20_2017	10.000,00	10.000,00				10.000,00			
Rehabilitación Edificios culturales	334-632.00	21_2017	80.000,00	80.000,00				80.000,00			
Inversión saneamiento y abastecimiento	161-633.00	22_2017	8.000,00	8.000,00				8.000,00			
Inversión equipo proceso de información	491-636.00	23_2017	17.350,00	17.350,00				18.000,00			
Adquisición camión brigada de obras	1532-648.00	24_2017	40.000,00	40.000,00				40.000,00			
Inversión reposición Casa de la Juventud	337-632.00	25_2017	11.000,00	11.000,00				11.000,00			
Total Capítulo 6 "Inversiones reales"			853.450,00	853.450,00				540.000,00	0,00	0,00	313.450,00
TOTAL ANEXO INVERSIONES			853.450,00	853.450,00				540.000,00	0,00	0,00	313.450,00

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (8), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 10/2017, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2312-632.00	INVERSIÓN CASA DE LOS MAESTROS	650,00
TOTAL		650,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
491-636.00	INVERSIÓN EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN RC 2017/8346	650,00
TOTAL		650,00

Segundo.- Acordar la modificación del anexo de inversiones conforme a la modificación objeto de aprobación, y en el sentido reflejado en el Anexo I adjunto. El anexo indicado deberá ser objeto de publicación en el BOC con la publicación de la aprobación del expediente de modificación.

Tercero.- El presente acuerdo deberá ser expuesto al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrán ser presentadas alegaciones o reclamaciones por las personas indicadas en el artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo si no se presentaron durante el plazo de exposición al público alegaciones o reclamaciones. En caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. En todo caso, quedarán denegadas si no resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

Quinto.- Aprobado el expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, y se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

Sexto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

DENOMINACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PROYECTO	TOTAL IMPORTE INVERSIÓN	ANUALIDAD				FINANCIACIÓN PREVISTA 2017			
				2017	2018	2019	2020	Recursos propios	Subvenciones de capital	Operaciones de crédito	Otros recursos (P.M.S) y enajenación inversiones.
Inversión funcionamiento policía local	156-600.00	01_2017	6.000,00	6.000,00				6.000,00			
Adquisición y Gestión Patrimonio Municipal del suelo	156-600.00	02_2017	313.450,00	313.450,00				0,00			313.450,00
Urbanización e inversión de vías públicas	1532-610.00	03_2017	70.000,00	70.000,00				70.000,00			
Inversión reposición Parques lúdicos	171-619.00	04_2017	20.000,00	20.000,00				20.000,00			
Inversión reposición edificio Casa de Cultura	330-623.01	05_2017	3.000,00	3.000,00				3.000,00			
Inversión sonido, imagen, proyección y tecnología	334-626.00	06_2017	3.000,00	3.000,00				3.000,00			
Inversión mobiliario Casa Cultura	334-625.00	07_2017	6.000,00	6.000,00				6.000,00			
Inversión mobiliario y maquinaria instalaciones deportivas	342-625.00	08_2017	30.000,00	30.000,00				30.000,00			
Inversión mobiliario edificio Casa Consistorial	920-625.00	09_2017	1.000,00	1.000,00				1.000,00			
Inversión equipos procesos de información Cas de Cultura	330-626.00	10_2017	3.000,00	3.000,00				3.000,00			
Inversión informática instalaciones deportivas	342-626.00	11_2017	5.000,00	5.000,00				5.000,00			
Inversión semáforos	165-629.00	12_2017	3.000,00	3.000,00				3.000,00			
Inversión medio ambiente	1721-629.00	13_2017	5.000,00	5.000,00				5.000,00			
Inversión colegios	320-629.00	14_2017	10.000,00	10.000,00				10.000,00			
Inversión obras segunda fase campo de fútbol	342-629.00	15_2017	85.000,00	85.000,00				85.000,00			
Inversión instalaciones deportivas	342-629.01	16_2017	60.000,00	60.000,00				60.000,00			
Inversión en reposición de herramientas y utillaje	1532-632.00	17_2017	5.000,00	5.000,00				5.000,00			
Inversión mobiliario urbano	1532-625.00	18_2017	30.000,00	30.000,00				30.000,00			
Inversión Casa de los Maestros	2312-632.00	19_2017	28.650,00	28.650,00				28.000,00			
Inversión reposición centros educativos	320-632.00	20_2017	10.000,00	10.000,00				10.000,00			
Rehabilitación Edificios culturales	334-632.00	21_2017	80.000,00	80.000,00				80.000,00			
Inversión saneamiento y abastecimiento	161-633.00	22_2017	8.000,00	8.000,00				8.000,00			
Inversión equipo proceso de información	491-636.00	23_2017	17.350,00	17.350,00				18.000,00			
Adquisición camión brigada de obras	1532-648.00	24_2017	40.000,00	40.000,00				40.000,00			
Inversión reposición Casa de la Juventud	337-632.00	25_2017	11.000,00	11.000,00				11.000,00			
Total Capítulo 6 "Inversiones reales"			853.450,00	853.450,00				540.000,00	0,00	0,00	313.450,00
TOTAL ANEXO INVERSIONES			853.450,00	853.450,00				540.000,00			313.450,00

5.- Aprobación de la memoria técnica valorada remitida por la Consejería de Universidad e Investigación, Medio Ambiente y Política Social para la ejecución de la obra: RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE DEL TINTERO.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Generales, del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito remitido por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, con registro de entrada en el ayuntamiento nº: 1407, de 15 de marzo de 2017, en el, que se solicita acuerdo plenario por parte de la Dirección General de Medio Ambiente a los efectos de aprobación de la Memoria Técnica Valorada para la ejecución de las obras de RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE DEL TINTERO, poniendo los terrenos a disposición de la Consejería.

Consta memoria técnica valorada de las obras de: RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE DEL TINTERO, redactado por la Jefa de la Oficina de Estudios y Proyectos, Dña. Gema Sotero Castanedo, con presupuesto base de licitación de: 63.348,68 euros.

Visto el artículo 22.2 p) y 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se propone a la Comisión Informativa que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la memoria técnica valorada para la ejecución de las obras de: RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE DEL TINTERO, redactado por la Jefa de la Oficina de Estudios y Proyectos, Dña. Gema Sotero Castanedo, con presupuesto base de licitación de: 63.348,68 euros, al objeto de que se inicie el correspondiente proceso de contratación de las obras por parte de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Segundo.- Acordar la puesta a disposición de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras relacionadas.

Tercero.- Compromiso municipal de aceptar la obra una vez ejecutada conforme a lo dispuesto en la memoria técnica, así como su conservación y mantenimiento conforme al manual de mantenimiento que se aportará al Ayuntamiento junto a la copia del acta de recepción de las obras una vez efectuada la recepción definitiva por parte del promotor de las obras.



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

Cuarto.- Acordar el inicio de los trámites necesarios para la obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo y ejecución de las citadas obras, informando periódicamente a la Dirección General de Medio Ambiente del estado y evolución de la citada tramitación, así como, de los condicionantes o requisitos que exijan los distintos informes sectoriales al objeto de subsanar las deficiencias o mejoras necesarias en el menor plazo posible.

Quinto.- Compromiso de modificación y adaptación de la vigente Ordenanza reguladora de los Huertos Urbanos de titularidad pública a efectos de avalar la explotación eficiente y continuada de la zona de huertos así como, el correcto mantenimiento de las condiciones estéticas diseñadas en el proyecto, garantizando la no alteración de dichas condiciones. Se incluirán unas normas que garanticen el buen uso de los espacios así como unas condiciones mínimas de ornato y limpieza, estableciendo para ello un régimen sancionador al respecto.

Sexto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con la tramitación y gestión del presente acuerdo y el correspondiente expediente."

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, recuerda que se trata de una obra que hizo el Gobierno de Cantabria que finalizó en 2011 y que desde entonces el déficit de gestión y mantenimiento por el ayuntamiento es evidente (farolas, accesos, huertos, árboles). Destaca principalmente el mal estado del arbolado. Esa inversión inicial vuelve para solucionar la mala gestión del ayuntamiento. Bienvenida la inversión pero pide que no vuelva a suceder lo de años anteriores que no se ha conseguido que ese parque sea lo que tiene que ser.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que se alegra de esta actuación. Le queda la duda de si al final entra la rehabilitación de la vivienda que es una petición al grupo de gobierno cuyo compromiso se alcanzó con la aprobación de los presupuesto, y si no está incluido se reitera.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que esta inversión deriva de una gestión del Alcalde y el Ayuntamiento de Colindres, y que alguna obligación tiene el Gobierno de Cantabria. Cree que está incluida la limpieza, eliminación de plantas invasoras, mobiliario urbano, y el compromiso que tiene con el PP de dar uso medioambiental a la casa del Tintero.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, pregunta si el portavoz ha dicho que el Gobierno de Cantabria tiene la obligación de mantenimiento del parque.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que lo que ha dicho es que si hace esa inversión es porque alguna obligación tiene y que considera que tanto el Gobierno de Cantabria como el Ayuntamiento han hecho una buena gestión.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que el hecho es que hay algo evidente y objetivo que es la falta de mantenimiento que deriva de esa mala situación, igual que otros parques de Colindres de Arriba, y el mantenimiento del Tintero ha sido meter ovejas y cabras. El Gobierno de Cantabria hace actuaciones e inversiones, pero hay que velar por el buen uso del dominio público. Para ellos el Gobierno de Cantabria invirtió bien en su momento, pero la



Ayuntamiento de Colindres

*Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)*

mala gestión y la falta del mantenimiento hace que ahora tengan que volver a gastar 60.000,00 euros.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que es cierto que el mantenimiento, como el caso de la pasarela o del mobiliario urbano están rotos y deteriorados, y no se ha arreglado. De las plantas y arbolado plantado se ha perdido más de la mitad, y no saben el motivo. Había una empresa que tenía adjudicado el mantenimiento de todos los parques y por el dinero que es poco podían hacer.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que el observatorio de aves se ha empezado a quitar ayer, después de muchos años de pedirlo porque no era competencia del ayuntamiento. Admite la falta de mantenimiento pero en cuanto a los parques de Colindres de Arriba ha habido recuperaciones ambientales que derivan de una iniciativa del ayuntamiento. El mantenimiento tiene defectos, habrá que arreglarlo, pero fue una recuperación del Gobierno de Cantabria tras peticiones reiteradas del Ayuntamiento de Colindres.

El Sr. Alcalde dice que la primera inversión fue una inversión millonaria, y ahora se trata de una inversión de 60.000,00 euros, y él no va a aceptar que sea un desastre porque lo era antes de esta inversión. Ahora el Gobierno ha redactado una memoria de actuación que no es la total, y existe el compromiso de rehabilitación la casa que hay en el Tintero. Se ha colaborado en estos años, y dicen que esos terrenos no fueron cedidos por el Gobierno de Cantabria ni cuando acabó la obra ni gobiernos posteriores, y lo ha tenido que tramitar él en esta legislatura.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, pide copia de la solicitud de cesión.

El Sr. Alcalde dice que en el acuerdo de Pleno se recoge la entrega de los terrenos pero no se produce. Al iniciar las actuaciones del convenio con ARCA y otros proyectos de actuación se detecta esa falta de cesión, y es verdad que el mantenimiento es más importante que las obras, y un ejemplo es el observatorio de aves que depende de la Reserva Natural, y no se ha mantenido jamás ni hubo entrega al ayuntamiento. Llevaban dos años pidiendo desde el ayuntamiento la retirada del observatorio.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que ellos llevan más años.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (8), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobar la memoria técnica valorada para la ejecución de las obras de: RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE DEL TINTERO,



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

redactado por la Jefa de la Oficina de Estudios y Proyectos, Dña. Gema Sotero Castanedo, con presupuesto base de licitación de: 63.348,68 euros, al objeto de que se inicie el correspondiente proceso de contratación de las obras por parte de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Segundo.- Acordar la puesta a disposición de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras relacionadas.

Tercero.- Compromiso municipal de aceptar la obra una vez ejecutada conforme a lo dispuesto en la memoria técnica, así como su conservación y mantenimiento conforme al manual de mantenimiento que se aportará al Ayuntamiento junto a la copia del acta de recepción de las obras una vez efectuada la recepción definitiva por parte del promotor de las obras.

Cuarto.- Acordar el inicio de los trámites necesarios para la obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo y ejecución de las citadas obras, informando periódicamente a la Dirección General de Medio Ambiente del estado y evolución de la citada tramitación, así como, de los condicionantes o requisitos que exijan los distintos informes sectoriales al objeto de subsanar las deficiencias o mejoras necesarias en el menor plazo posible.

Quinto.- Compromiso de modificación y adaptación de la vigente Ordenanza reguladora de los Huertos Urbanos de titularidad pública a efectos de avalar la explotación eficiente y continuada de la zona de huertos así como, el correcto mantenimiento de las condiciones estéticas diseñadas en el proyecto, garantizando la no alteración de dichas condiciones. Se incluirán unas normas que garanticen el buen uso de los espacios así como unas condiciones mínimas de ornato y limpieza, estableciendo para ello un régimen sancionador al respecto.

Sexto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con la tramitación y gestión del presente acuerdo y el correspondiente expediente.

6.- Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Colindres y Ayuntamiento de Ampuero para el uso de las instalaciones deportivas de Colindres.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Deportes, Participación ciudadana y Barrios, del siguiente tenor literal:

"Parte expositiva.

Visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de Ampuero relativo a acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2017 referente al punto *Aprobación de Convenio Administrativo de Colaboración entre Administraciones Públicas, uso de piscinas de Colindres por vecinos de Ampuero* (registro de entrada nº: 2759 de 30 de mayo de 2017).

Vistas las cláusulas primera y segunda del citado convenio que indican la finalidad de la aprobación del mismo:



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

PRIMERA: El Ayuntamiento de Colindres es titular de las instalaciones deportivas, con la naturaleza jurídica de "uso público", que comprende las "Piscinas Cubiertas, las Descubiertas y el resto de instalaciones periféricas", estas últimas de utilización exclusiva en verano, así como sus servicios anejos.

SEGUNDA: Los vecinos del municipio de Ampuero utilizarán las instalaciones y servicios a los que hace referencia el presente convenio en calidad de SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a la vista de los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, se propone a la Comisión Informativa de Juventud, Igualdad, Consumo y Turismo que dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Acordar la aprobación por parte del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria) del CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES Y EL AYUNTAMIENTO DE AMPUERO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE COLINDRES en los términos indicados en el anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero.- Que se remita certificado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Ampuero, a los efectos oportunos."

ANEXO

CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE AMPUERO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

En Colindres, a ____ de _____ de 2.017 se reúnen:

- De una parte Javier Incera Goyenechea, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Colindres y
- De otra Patricio Martínez Cedrún, Alcalde del Ayuntamiento de Ampuero

Para la firma del Convenio con el Ayuntamiento de Ampuero para el uso de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Colindres, que tiene el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Entre las competencias atribuidas a los municipios se encuentran las actividades o instalaciones deportivas (Art. 25.2.1 Ley 7/85).

El Ayuntamiento de Colindres tiene en funcionamiento las instalaciones de deportivas, con sus piscinas cubiertas y descubiertas, las cuales dada la capacidad de servicio y la necesidad de mantener el equilibrio económico de éste, se prevé la utilización por personas ajenas a nuestro municipio.

Es de considerar que algunos municipios próximos como el de Ampuero, necesitan de estos servicios, y nada obsta a que se facilite a sus vecinos la prestación de estos servicios, en convenio con el Ayuntamiento de Colindres. Está prevista legalmente la posibilidad de las Entidades Locales en pactar con otros entes Locales, en distintos regímenes jurídicos, entre los que están los CONVENIOS ADMINISTRATIVOS.

La firma de estos convenios sometidos al Derecho Administrativo; diferenciados claramente de los "civiles" en cuanto a su finalidad es la prestación de servicios públicos o el desarrollo de las competencias legalmente atribuidas a cada una de ellas, como el caso de los estudios y, finalmente se diferencian de los contratos en cuanto no existen cláusulas exorbitantes.

Como características de este tipo de "Convenios Administrativos", que nos ayudarán a interpretar y motivar el propuesto, podemos distinguir los siguientes:

- Las partes son dos Entidades Locales, dos municipios.
- Persiguen objetivos que interesan a cada uno de los Municipios: a Colindres por aumentar la utilización de sus instalaciones lo que implica un abaratamiento de sus costes, que no se incrementan por una mala utilización Para los otros municipios, el posibilitar a sus vecinos la utilización de los servicios que se prestan en las instalaciones deportivas en las mejores condiciones.
- No se crea ningún instrumental ni de gestión común.
- No hay prestaciones recíprocas, pues el objeto del convenio es la utilización común de los servicios establecidos.



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

- Las obligaciones de cada parte no derivan de la Ley, sino del Convenio (es lógico entender que en ningún caso se actuará contra la Ley). Por ello las cláusulas del convenio es la norma aplicable en primer lugar.

En base a los motivos expuestos y la posibilidad de acuerdo de convenios entre Entidades Locales señalada en el Artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, régimen jurídico del sector público, por el Ayuntamiento de Colindres y el de Voto convienen en el Convenio Administrativo regulado por las siguientes Normas:

PRIMERA: El Ayuntamiento de Colindres es titular de las instalaciones deportivas, con la naturaleza jurídica de "uso público", que comprende las piscinas cubiertas.

SEGUNDA: Los vecinos del municipio de Ampuero utilizarán la instalación y el servicio al que hace referencia el presente convenio en calidad de SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO. En todo caso, deberán cumplir con los mismos requisitos de mantenimiento de empadronamiento que los exigidos en la ordenanza reguladora del precio público que para los empadronados en Colindres. El Ayuntamiento de Ampuero velará por el cumplimiento de tales requisitos comunicando cualquier modificación al respecto.

TERCERA: La utilización de dichas instalaciones de piscinas, son de utilización por los vecinos de Ampuero y cualquier otra persona que se ajuste a la regulación de uso de las mismas y previo pago del precio señalado en la Ordenanza que para el año actual de 2.017, son las siguientes:

3.3.-ACTIVIDADES DEPORTIVAS (importes mensuales en euros)

ACTIVIDADES	Socio deportivo conveniado	Resto de usuarios
Actividades deportivas acuáticas (1 día semana a elegir viernes, sábado o domingo)	25	35
Natación libre o dirigida	25	35
Matronatación (precio/mes, dos días a la semana)	40	50
Natación niños (precio/mes, dos días a la semana)	35	45
Natación adultos (precio/mes, dos días a la semana)	40	50
Natación mayores (precio/mes, dos días a la semana)	35	45
Natación adultos (precio/mes, tres días a la semana)	45	55
Natación mayores (precio/mes, tres días a la semana)	40	50

3.6.- PISCINA CUBIERTA

ENTRADAS	SIN SALA DE MUSCULACIÓN
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años y jubilados)	4 €
. Adulto	6 €
ABONOS ANUALES	PISCINA
Incluye acceso a piscina cubierta y descubierta	
SOCIO DEPORTIVO	
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años y jubilados)	90 €
. Adulto	135 €
. Familiar (hasta 4 miembros)	195 €
A partir del 5º miembro	20 € más cada uno
Nuevas incorporaciones al abono familiar cerrado	40 € más cada uno
SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO	
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años y jubilados)	
. Adulto	90 €
. Familiar (hasta 4 miembros)	135 €



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

A partir del 5º miembro Nuevas incorporaciones al abono familiar cerrado	195 € 20 € más cada uno 40 € más cada uno
RESTO DE USUARIOS . Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años) . Adulto . Familiar (hasta 4 miembros) A partir del 5º miembro Nuevas incorporaciones al abono familiar cerrado	175 € 225 € 350 € 50 € más cada uno 70 € más cada uno
<u>ABONOS DE 15 BAÑOS</u>	
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años) . Adulto	40 € 60 €
<u>BAÑOS COLECTIVOS *</u>	
Dirigidos a clubs, asociaciones, grupos organizados. Máximo 20 usuarios y sin monitor.	2 €/hora y usuario
Dirigidos a centros escolares (con profesorado). Máximo 20 alumnos y con monitor	22 € horas y grupo

* En el caso de los baños colectivos el/los responsables del grupo, en caso de que su acceso sea obligatorio, no abonarán el correspondiente precio público.

VENTA MATERIAL PISCINA

<u>MATERIAL PISCINA</u>	<u>EUROS</u>
Gorros	2

Los abonos anuales tendrán vigencia desde la fecha de su adquisición. Los requisitos exigidos para la emisión de cada uno de los abonos deberán cumplirse a lo largo de toda la vigencia del mismo. El Ayuntamiento de Colindres podrá ordenar las actuaciones de inspección y comprobación que estime procedentes, a efectos de revisar el mantenimiento de las condiciones objetivas que originariamente motivaron la emisión del correspondiente abono (empadronamiento, jubilación, etc.). En caso de que se detecte el incumplimiento de alguna de esas condiciones, se producirá la pérdida del abono.

Los abonos de 15 baños, son válidos a nivel individual y para grupos. No es necesario otro requisito que el de adquirir el de la edad correspondiente.

Del abono familiar podrán disfrutar todos aquellos beneficiarios que convivan en la misma vivienda debiendo acreditar este extremo mediante certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Colindres.

En caso de incorporación a la unidad familiar por miembros que se empadronan desde municipio distinto a Colindres, sólo podrán incorporarse al abono familiar en caso de que se trata de cónyuges o pareja unida por análoga relación, junto con sus descendientes, sean comunes o no (relación hijos/padres/nietos), y no se exigirá antigüedad de empadronamiento en Colindres.

El abono familiar se entenderá cerrado en fecha de emisión, por lo que la introducción de nuevos miembros a la unidad familiar en fecha posterior, tendrán el coste adicional fijado en la presente ordenanza para nuevas



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

incorporaciones. En todo caso, la duración del abono (incluido el de la nueva incorporación) será de un año a contar desde la primera emisión del abono.

En el caso de los jubilados menores de 60 años, deberán entregar, junto al resto de documentación que se exija para la emisión del correspondiente abono, de la resolución de concesión de la jubilación.

En el supuesto de que el usuario cuente con un abono exclusivamente para piscina cubierta (ya sea individual o familiar) y posteriormente quiera incluir la opción de sala de musculación, deberá abonar la diferencia, manteniéndose la vigencia original del abono.

La pérdida del carnet de abonado y su sustitución por un nuevo tendrá un coste de tres euros.

CUARTA: La modalidad del carnet de SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO precisará la conformidad o visto bueno previo, por parte del Ayuntamiento de Ampuero

El pago del carnet se efectuará de la forma siguiente:

A) A la solicitud del carnet o en sus renovaciones anuales el solicitante del Ayuntamiento de Ampuero, hará efectivo el precio público señalado en la Ordenanza vigente al que se le aplicarán las bonificaciones correspondientes.

B) Por parte el Ayuntamiento de Ampuero se hará efectivo en liquidaciones trimestrales, el importe de la diferencia de los SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO de su localidad y el importe de los denominados en la ordenanza como RESTO DE USUARIOS. Siendo el importe máximo de liquidación anual de 6.000 euros. En el año 2017 el importe máximo de la liquidación anual será la parte proporcional a contar desde la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre.

QUINTA: El Ayuntamiento de Ampuero entregará a cada socio conveniado un carnet que deberá ser sellado al entrar en la instalación por el personal de recepción con el día de uso de la instalación para poder controlar que el conveniado utiliza la instalación de manera habitual y no como un simple capricho oportuno.

SEXTA: El presente Convenio tiene vigencia por un máximo de cuatro años naturales, finalizando el 31 de diciembre de 2020. Antes de la finalización del anterior plazo podrá adoptarse una prórroga por hasta un plazo máximo de otros cuatro años.

No obstante antes de finalizar el ejercicio natural podrá comunicarse la intención de no prórroga del contrato para los ejercicios siguientes.

Se extingue:

- Por denuncia de cualquiera de los Ayuntamientos que lo suscriben, antes de finalizar cada año natural.
- Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de alguno de los firmantes.
- Por transcurso del plazo de cuatro años sin haberse acordado la prórroga
- Por acuerdo unánime de todos los firmantes
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES
EL ALCALDE

Edo.: Javier Incera Goyenechea

POR EL AYUNTAMIENTO DE AMPUERO
EL ALCALDE

Edo.: Patricio Martínez Cedrún"

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (8), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Acordar la aprobación por parte del Ayuntamiento de Colindres (Cantabria) del CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES Y EL AYUNTAMIENTO DE AMPUERO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE COLINDRES en los términos indicados en el anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Tercero.- Que se remita certificado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Ampuero, a los efectos oportunos.

ANEXO

CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE AMPUERO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

En Colindres, a ___ de _____ de 2.017 se reúnen:

- De una parte Javier Incera Goyenechea, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Colindres y
- De otra Patricio Martínez Cedrún, Alcalde del Ayuntamiento de Ampuero

Para la firma del Convenio con el Ayuntamiento de Ampuero para el uso de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Colindres, que tiene el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Entre las competencias atribuidas a los municipios se encuentran las actividades o instalaciones deportivas (Art. 25.2.l Ley 7/85).

El Ayuntamiento de Colindres tiene en funcionamiento las instalaciones de deportivas, con sus piscinas cubiertas y descubiertas, las cuales dada la capacidad de servicio y la necesidad de mantener el equilibrio económico de éste, se prevé la utilización por personas ajenas a nuestro municipio.

Es de considerar que algunos municipios próximos como el de Ampuero, necesitan de estos servicios, y nada obsta a que se facilite a sus vecinos la prestación de estos servicios, en convenio con el Ayuntamiento de Colindres. Está prevista legalmente la posibilidad de las Entidades Locales en pactar con otros entes Locales, en distintos regímenes jurídicos, entre los que están los CONVENIOS ADMINISTRATIVOS.

La firma de estos convenios sometidos al Derecho Administrativo; diferenciados claramente de los "civiles" en cuanto a su finalidad es la prestación de servicios públicos o el desarrollo de las competencias legalmente atribuidas a cada una de ellas, como el caso de los estudios y, finalmente se diferencian de los contratos en cuanto no existen cláusulas exorbitantes.

Como características de este tipo de "Convenios Administrativos", que nos ayudarán a interpretar y motivar el propuesto, podemos distinguir los siguientes:

- Las partes son dos Entidades Locales, dos municipios.
- Persiguen objetivos que interesan a cada uno de los Municipios: a Colindres por aumentar la utilización de sus instalaciones lo que implica un abaratamiento de sus costes, que no se incrementan por una mala utilización Para los otros municipios, el posibilitar a sus vecinos la utilización de los servicios que se prestan en las instalaciones deportivas en las mejores condiciones.
- No se crea ningún instrumental ni de gestión común.
- No hay prestaciones recíprocas, pues el objeto del convenio es la utilización común de los servicios establecidos.
- Las obligaciones de cada parte no derivan de la Ley, sino del Convenio (es lógico entender que en ningún caso se actuará contra la Ley). Por ello las cláusulas del convenio es la norma aplicable en primer lugar.

En base a los motivos expuestos y la posibilidad de acuerdo de convenios entre Entidades Locales señalada en el Artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, régimen jurídico del sector público, por el



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

Ayuntamiento de Colindres y el de Voto convienen en el Convenio Administrativo regulado por las siguientes Normas:

PRIMERA: El Ayuntamiento de Colindres es titular de las instalaciones deportivas, con la naturaleza jurídica de "uso público", que comprende las piscinas cubiertas.

SEGUNDA: Los vecinos del municipio de Ampuero utilizarán la instalación y el servicio al que hace referencia el presente convenio en calidad de SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO. En todo caso, deberán cumplir con los mismos requisitos de mantenimiento de empadronamiento que los exigidos en la ordenanza reguladora del precio público que para los empadronados en Colindres. El Ayuntamiento de Ampuero velará por el cumplimiento de tales requisitos comunicando cualquier modificación al respecto.

TERCERA: La utilización de dichas instalaciones de piscinas, son de utilización por los vecinos de Ampuero y cualquier otra persona que se ajuste a la regulación de uso de las mismas y previo pago del precio señalado en la Ordenanza que para el año actual de 2.017, son las siguientes:

3.3.-ACTIVIDADES DEPORTIVAS (importes mensuales en euros)

ACTIVIDADES	Socio deportivo conveniado	Resto de usuarios
Actividades deportivas acuáticas (1 día semana a elegir viernes, sábado o domingo)	25	35
Natación libre o dirigida	25	35
Matronatación (precio/mes, dos días a la semana)	40	50
Natación niños (precio/mes, dos días a la semana)	35	45
Natación adultos (precio/mes, dos días a la semana)	40	50
Natación mayores (precio/mes, dos días a la semana)	35	45
Natación adultos (precio/mes, tres días a la semana)	45	55
Natación mayores (precio/mes, tres días a la semana)	40	50

3.6.- PISCINA CUBIERTA

ENTRADAS	SIN SALA DE MUSCULACIÓN
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años y jubilados)	4 €
. Adulto	6 €
ABONOS ANUALES	PISCINA
<i>Incluye acceso a piscina cubierta y descubierta</i>	
SOCIO DEPORTIVO	
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años y jubilados)	90 €
. Adulto	135 €
. Familiar (hasta 4 miembros)	195 €
A partir del 5º miembro	20 € más cada uno
Nuevas incorporaciones al abono familiar cerrado	40 € más cada uno
SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO	
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años y jubilados)	90 €
. Adulto	135 €
. Familiar (hasta 4 miembros)	195 €
A partir del 5º miembro	20 € más cada uno
Nuevas incorporaciones al abono familiar cerrado	40 € más cada uno



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

RESTO DE USUARIOS . Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años) . Adulto . Familiar (hasta 4 miembros) A partir del 5º miembro Nuevas incorporaciones al abono familiar cerrado	175 € 225 € 350 € 50 € más cada uno 70 € más cada uno
<u>ABONOS DE 15 BAÑOS</u>	
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años) . Adulto	40 € 60 €
<u>BAÑOS COLECTIVOS *</u>	
Dirigidos a clubs, asociaciones, grupos organizados. Máximo 20 usuarios y sin monitor.	2 €/hora y usuario
Dirigidos a centros escolares (con profesorado). Máximo 20 alumnos y con monitor	22 € horas y grupo

* En el caso de los baños colectivos el/los responsables del grupo, en caso de que su acceso sea obligatorio, no abonarán el correspondiente precio público.

VENTA MATERIAL PISCINA

<u>MATERIAL PISCINA</u>	<u>EUROS</u>
Gorros	2

Los abonos anuales tendrán vigencia desde la fecha de su adquisición. Los requisitos exigidos para la emisión de cada uno de los abonos deberán cumplirse a lo largo de toda la vigencia del mismo. El Ayuntamiento de Colindres podrá ordenar las actuaciones de inspección y comprobación que estime procedentes, a efectos de revisar el mantenimiento de las condiciones objetivas que originariamente motivaron la emisión del correspondiente abono (empadronamiento, jubilación, etc.). En caso de que se detecte el incumplimiento de alguna de esas condiciones, se producirá la pérdida del abono.

Los abonos de 15 baños, son válidos a nivel individual y para grupos. No es necesario otro requisito que el de adquirir el de la edad correspondiente.

Del abono familiar podrán disfrutar todos aquellos beneficiarios que convivan en la misma vivienda debiendo acreditar este extremo mediante certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Colindres.

En caso de incorporación a la unidad familiar por miembros que se empadronan desde municipio distinto a Colindres, sólo podrán incorporarse al abono familiar en caso de que se trata de cónyuges o pareja unida por análoga relación, junto con sus descendientes, sean comunes o no (relación hijos/padres/nietos), y no se exigirá antigüedad de empadronamiento en Colindres.

El abono familiar se entenderá cerrado en fecha de emisión, por lo que la introducción de nuevos miembros a la unidad familiar en fecha posterior, tendrán el coste adicional fijado en la presente ordenanza para nuevas incorporaciones. En todo caso, la duración del abono (incluido el de la nueva incorporación) será de un año a contar desde la primera emisión del abono.



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

En el caso de los jubilados menores de 60 años, deberán entregar, junto al resto de documentación que se exija para la emisión del correspondiente abono, de la resolución de concesión de la jubilación.

En el supuesto de que el usuario cuente con un abono exclusivamente para piscina cubierta (ya sea individual o familiar) y posteriormente quiera incluir la opción de sala de musculación, deberá abonar la diferencia, manteniéndose la vigencia original del abono.

La pérdida del carnet de abonado y su sustitución por un nuevo tendrá un coste de tres euros.

CUARTA: La modalidad del carnet de SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO precisará la conformidad o visto bueno previo, por parte del Ayuntamiento de Ampuero

El pago del carnet se efectuará de la forma siguiente:

C) A la solicitud del carnet o en sus renovaciones anuales el solicitante del Ayuntamiento de Ampuero, hará efectivo el precio público señalado en la Ordenanza vigente al que se le aplicarán las bonificaciones correspondientes.

D) Por parte el Ayuntamiento de Ampuero se hará efectivo en liquidaciones trimestrales, el importe de la diferencia de los SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO de su localidad y el importe de los denominados en la ordenanza como RESTO DE USUARIOS. Siendo el importe máximo de liquidación anual de 6.000 euros. En el año 2017 el importe máximo de la liquidación anual será la parte proporcional a contar desde la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre.

QUINTA: El Ayuntamiento de Ampuero entregará a cada socio conveniado un carnet que deberá ser sellado al entrar en la instalación por el personal de recepción con el día de uso de la instalación para poder controlar que el conveniado utiliza la instalación de manera habitual y no como un simple capricho oportuno.

SEXTA: El presente Convenio tiene vigencia por un máximo de cuatro años naturales, finalizando el 31 de diciembre de 2020. Antes de la finalización del anterior plazo podrá adoptarse una prórroga por hasta un plazo máximo de otros cuatro años.

No obstante antes de finalizar el ejercicio natural podrá comunicarse la intención de no prórroga del contrato para los ejercicios siguientes.

Se extingue:

- f) Por denuncia de cualquiera de los Ayuntamientos que lo suscriben, antes de finalizar cada año natural.
- g) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de alguno de los firmantes.
- h) Por transcurso del plazo de cuatro años sin haberse acordado la prórroga
- i) Por acuerdo unánime de todos los firmantes
- j) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES
EL ALCALDE

Edo.: Javier Incera Goyenechea

POR EL AYUNTAMIENTO DE AMPUERO
EL ALCALDE

Edo.: Patricio Martínez Cedrún"

7.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de autotaxi del Ayuntamiento de Colindres.

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Educación, Empleo, Desarrollo Local y Patrimonio, Economía y Festejos, del siguiente tenor literal:

"Parte expositiva.

La Ley 1/2014, de 17 de noviembre, de transporte de viajeros por carretera de Cantabria establece en su artículo 39.2 la exigencia para los vehículos afectos a las licencias de autotaxi llevar en sitio bien visible en el exterior un distintivo identificativo, que deberá ser fijo e indeleble, que permita reconocer su actividad y su ámbito



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

territorial de actuación, el indicativo externo luminoso de la tarifa aplicada, así como el correspondiente taxímetro en el interior del vehículo.

Por su parte el artículo 37 de la citada norma legal establece:

El régimen de otorgamiento, utilización, suspensión, modificación, transmisión y extinción de las licencias de autotaxi se ajustará a las normas establecidas, en su caso, en la correspondiente ordenanza municipal, que deberá respetar lo previsto en esta Ley y en el resto de la normativa autonómica o estatal dictada sobre la materia. En todo lo no establecido en la legislación sectorial específica, serán de aplicación las normas estatales que regulan este tipo de autorizaciones.

La disposición adicional cuarta de la Ley 1/2014 indica que *la instalación del indicativo externo luminoso de la tarifa aplicada, así como un distintivo fijo e indeleble y el correspondiente taxímetro en el interior del vehículo deberán efectuarse en el plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de esta norma.*

La disposición adicional cuarta de la Ley 1/2014 indica que *Las corporaciones locales adaptarán sus ordenanzas en materia de transporte de viajeros a lo previsto en la presente Ley en el plazo de doce meses desde su publicación.*

Habiéndose tramitado expediente de fijación de las tarifas para el año 2017, éstas fueron aprobadas en sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2016, y publicadas en el BOC nº: 191, de 4 de octubre de 2016. Posteriormente, en sesión plenaria de fecha 15 de mayo de 2017 se adoptó acuerdo de corrección de errores (BOC nº: 102, de 29 de mayo de 2017).

Visto el escrito presentado por la representación de la Federación Cántabra del Taxi (RE nº: 3040, de 12 de junio de 2017), se procede a tramitar modificación de las tarifas para el ejercicio 2017.

Visto el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, que establecen el procedimiento de aprobación de las ordenanzas y reglamentos locales.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Alcaldía propone a la Comisión Informativa de Educación, Empleo, Desarrollo Local y Patrimonio que dictamine favorablemente el presente acuerdo:

Primero.- Aprobación inicial de la modificación del artículo 19 de la Ordenanza Reguladora del servicio de autotaxi del Ayuntamiento de Colindres, quedando conforme al siguiente tenor literal:

Artículo 19.- Tarifas.

Se establecen las siguientes tarifas (10% IVA incluido):

TARIFA 1

LABORABLES DIURNA: de lunes a viernes, de 6.00 a 22.00 horas

Servicio mínimo	4,00 €
Bajada de bandera	1,35 €
Kilómetro recorrido	0,92 €
Hora de espera	18,00 €
Suplemento por bultos	0,65 €

TARIFA 2

LABORABLES NOCTURA: de lunes a viernes, de 22.00 a 6.00 horas

FESTIVOS: sábados, domingos y festivos de 0:00 a 24:00 horas

24 y 31 DE DICIEMBRE: a partir de las 15.00 horas.

Servicio mínimo	5,00 €
Bajada de bandera	1,75 €
Kilómetro recorrido	1,20 €
Hora de espera	23,95 €
Suplemento por bultos	0,65 €



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

Suplemento 24 y 31 diciembre (de 22.00 a 08.00 del día siguiente)	2,00 €
---	--------

Las tarifas establecidas 10% IVA incluido, tienen el carácter de máximas, y son para tráficos exclusivamente comprendidos en el término municipal de Colindres.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, plazo que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC. En el caso de que se presenten reclamaciones y sugerencias dentro de plazo las mismas deberán ser resueltas por el Pleno, debiendo aprobarse definitivamente la ordenanza. En concreto, deberá darse audiencia a los titulares de las licencias de autotaxi en vigor en Colindres y a la Asociación de taxistas de Cantabria.

Tercero.- Que se remita para informe de la Dirección General de Comercio y Consumo.

Cuarto.- En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local."

DEBATE:

No se produce.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 13, PSOE (8), PP (3) y PRC (2)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Aprobación inicial de la modificación del artículo 19 de la Ordenanza Reguladora del servicio de autotaxi del Ayuntamiento de Colindres, quedando conforme al siguiente tenor literal:

Artículo 19.- Tarifas.

Se establecen las siguientes tarifas (10% IVA incluido):

TARIFA 1

LABORABLES DIURNA: de lunes a viernes, de 6.00 a 22.00 horas

Servicio mínimo	4,00 €
Bajada de bandera	1,35 €
Kilómetro recorrido	0,92 €
Hora de espera	18,00 €
Suplemento por bultos	0,65 €

TARIFA 2

LABORABLES NOCTURA: de lunes a viernes, de 22.00 a 6.00 horas

FESTIVOS: sábados, domingos y festivos de 0:00 a 24:00 horas

24 y 31 DE DICIEMBRE: a partir de las 15.00 horas.

Servicio mínimo	5,00 €
Bajada de bandera	1,75 €
Kilómetro recorrido	1,20 €
Hora de espera	23,95 €
Suplemento por bultos	0,65 €



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

Suplemento 24 y 31 diciembre (de 22.00 a 08.00 del día siguiente)	2,00 €
---	--------

Las tarifas establecidas 10% IVA incluido, tienen el carácter de máximas, y son para tráficos exclusivamente comprendidos en el término municipal de Colindres.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, plazo que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC. En el caso de que se presenten reclamaciones y sugerencias dentro de plazo las mismas deberán ser resueltas por el Pleno, debiendo aprobarse definitivamente la ordenanza. En concreto, deberá darse audiencia a los titulares de las licencias de autotaxi en vigor en Colindres y a la Asociación de taxistas de Cantabria.

Tercero.- Que se remita para informe de la Dirección General de Comercio y Consumo.

Cuarto.- En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

8.- Aprobación cesión parcelas a favor de la Consejería de Educación destinadas a la ampliación del IES Valentín Turienzo

Por la Secretaria se da lectura a la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Educación, Empleo, Desarrollo Local y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“Parte expositiva.

Visto que con carácter general los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos establecidos legalmente.

Considerando que con carácter específico, el artículo 25.2.n) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que los municipios podrán asumir competencias en materia de *“Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial”*, en los términos establecidos legalmente, tal y como dispone el apartado tercero del citado artículo 25 de la LBRL.

Visto que a instancia municipal y dadas las necesidades de ampliación del IES Valentín Turienzo, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, pretende ampliar el citado centro educativo.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, *“Los municipios cooperarán con la Consejería de Educación en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros educativos. A tal fin, la puesta a disposición de los solares necesarios para la consecución de dicha finalidad, se llevará a cabo respondiendo a la planificación de las construcciones escolares elaborada por la Consejería de Educación”*.



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

En el ejercicio las competencias que me atribuye el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente se propone a la Comisión Informativa de Educación de este Ayuntamiento, que informe favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Ceder a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, las siguientes parcelas, con destino a la contratación de la obra de ampliación del IES Valentín Turienzo, las cuales cuentan con los servicios urbanísticos indicados en el informe del Técnico Municipal de fecha 8 de marzo de 2017:

REFERENCIA CATASTRAL	PARCELA REGISTRAL	SUPERFICIE (M2)
3253112VP6035S0001MU	9070	424,00
3253113VP6035S0001OU	9069	2.586,00
3253114VP6035S0001KU	9068	266,00
SUMA		3.276,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos del Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que con fecha 29/5/2017 solicitaron tener acceso a todo lo relacionado con la ampliación del IES Valentín Turienzo, y a fecha de hoy sólo tienen, cuando se ha convocado la comisión y el Pleno, tres informes técnicos que vienen a decir lo mismo, no existe informe jurídico, no existe proyecto técnico, por lo que no saben lo que se va a hacer ni donde se colocará el edificio y las pistas, y les falta mucha información que no está en el expediente; en el último informe de 2017 les dicen sus servicios jurídicos que tienen dudas porque el informe técnico se mete en cuestiones jurídicas, y por lo tanto piden un informe jurídico de la cesión. Dice que están a favor de la ampliación del IES pero también ha dicho que no aprobarán nada de lo que tengan dudas jurídicas y técnicas. Dice que a través de su grupo parlamentario han pedido la entrega del proyecto técnico. Se van a abstener.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que su grupo lo que quiere es pedir la máxima urgencia en la tramitación administrativa para la ampliación del IES por los motivos indicados en su moción. Cree que esto se tenía que haber traído antes porque el compromiso verbal del Gobierno de Cantabria relativo a la ampliación formalmente no se ejecutará. Pide y exige máxima celeridad pues es el asunto más prioritario del Ayuntamiento de Colindres, que los alumnos se puedan matricular en condiciones de calidad.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, le contesta al Sr. Pérez Gómez que puede pedir un informe jurídico, no tiene problema. No cree que el informe técnico se haya metido en cuestiones jurídicas, y sólo dice si fue o no espacio libre. Puede pedir el informe jurídico que quiera, no le parece mal, ellos se fían de su técnico. Dice el portavoz del grupo municipal PRC que ha pedido el proyecto técnico, y lo tendrá que pedir en la Consejería porque aquí no está y no está redactado. Él sabe que se van a construir mil metros cuadrados con 8 aulas y un patio de 350 m². Hay una memoria de necesidades pero ellos no han visto el



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

proyecto, y hay un informe de Hacienda diciendo que el coste máximo es del 1.400.000 euros, y ahora se tendrá que redactar el proyecto de obra con ese tope, y luego se tramitará la contratación. En cuanto a por qué se cede hoy y no antes, dice que en el caso del CEIP Los Puentes, el Ayuntamiento cedió los terrenos del colegio bastante antes de iniciarse su construcción. Ocurrió que no se exigió la ampliación del IES hasta que no se terminó el colegio, y eso se trató con el Director del IES, y en un Consejo Educativo, y se llegó a un acuerdo de no ceder los terrenos (bajo Gobierno del PP) y que hasta que no se tuviese un compromiso firme con plazo que no se cediesen. Pudieron haberlos cedido antes pero quisieron cumplir su compromiso, y eso porque el anterior gobierno dijo que en lugar de ampliar las aulas, que se trasladasen el Colegio Los Puentes antiguo. A ellos les gustaría que la ampliación estuviese hecha, y ellos instan todos los días esa celeridad y esa ampliación, pero sobre el tema hay una moción luego. Él espera que el Gobierno cumpla su compromiso y si no está a su mismo nivel y del PRC lo exigirán.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que después de escucharle tiene más dudas porque no sabe si en la administración todo funciona por escrito, y no sabe cómo van a ceder los terrenos sin saber lo que se va a hacer. Cree que en el expediente debe indicarse que va sobre esas parcelas, sobre qué parcelas se va a edificar, y metros cuadrados de edificación. El portavoz del PSOE dice que no conoce el proyecto.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, le contesta al Sr. Pérez Gómez que no puede conocer lo que no existe.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, pregunta a qué se refiere un boceto que colgó en el Facebook personal en 2015, y unos informes que desconocía la oposición porque no se celebró ningún Pleno ni ninguna comisión. Es grave utilizar información a guardar con sigilo, y se sube al Facebook, y no debe utilizarse por un calentón que lo que otra persona suba al facebook. Cree que hay oscurantismo y el ayuntamiento tiene que conocer el proyecto y saber lo que se va a hacer porque a lo mejor luego el proyecto no cumple. Ellos se van a abstener y el que vota a favor actúa de manera irresponsable por desconocer administrativamente el proyecto.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que le viene a la memoria que hace dos años cuando se inauguró el curso escolar recuerda unas palabras del Consejero que hizo referencia a la ampliación del IES. Si bien la administración trabaja con documentos, se van a fiar de las palabras del Consejero, y a pesar de que no existe proyecto, van a votar a favor por la necesidad existente. Piensa que se podía haber hecho con mayor celeridad y espera que el año que viene sea real la ampliación del IES.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que el Alcalde se ha comprometido a hacer el saneamiento, y la arquitecta de la Consejería ha dicho que no se haga porque depende de dónde se ponga el área de edificación. El Consejero realmente dijo lo de la ampliación del IES a mitad de legislatura, que coincide ahora, y aunque está sin ejecutar también es cierto que se están dando los pasos a ello. Dice que si es cierto que es irresponsable ceder unos terrenos cuando no existe proyecto, él no recuerda si cuando se cedieron los terrenos del colegio también existía proyecto. Ellos les han dicho que lo mejor es pegarlo al edificio



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

existente porque entienden que es menos costoso. Lo que no pueden hacer es esperar a que se redacte el proyecto para ceder los terrenos. Dice que cuando colgó en el Facebook el boceto no tuvo un calentón, y no era una persona cualquiera, sino un candidato del PRC que iba en las listas y dijo que se iba a construir en un sitio donde no se podía, y por eso le pidió un informe al técnico de urbanismo para evitar dudas, y lo se publicó es una simulación de lo que podría ser, y la Consejería diseñará la ampliación que considere y cumpla con las peticiones. Lo que no podía hacer en 2015 es quedarse callado ante la posición de la Consejería de que no se ampliase y se utilizase el Colegio antiguo. Repite que le parece bien que pida un informe jurídico porque considera que no se fía de lo que dice el técnico de Urbanismo.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, pide la palabra.

El Sr. Alcalde pide silencio y respeto y orden al Pleno. Nunca ha cortado la palabra a nadie y tienen que pedirla. Dice que hay que separar lo importante de lo accesorio. Hay una declaración de intenciones de hacer la ampliación del IES y no se cede hasta que no existan pasos administrativos, porque existe una licitación del proyecto. Dice que se cede ahora porque hay unos pasos y una necesidad. Él será el primero en pedir a la Consejería que cumpla con sus compromisos, y también es cierto que es de dos años para aquí. Y ya le gustaría que otros gobiernos, de cualquier color político, cumplan plazos si lo hace este Consejero. Tampoco lo va a hacer sin informes favorables.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que sólo existe informe técnico, no jurídico.

El Sr. Alcalde dice que no es su responsabilidad tener el proyecto porque es cuestión de la Consejería.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 11, PSOE (8) y PP (3)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2, PRC (2)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Ceder a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, las siguientes parcelas, con destino a la contratación de la obra de ampliación del IES Valentín Turienzo, las cuales cuentan con los servicios urbanísticos indicados en el informe del Técnico Municipal de fecha 8 de marzo de 2017:

REFERENCIA CATASTRAL	PARCELA REGISTRAL	SUPERFICIE (M2)
3253112VP6035S0001MU	9070	424,00
3253113VP6035S0001OU	9069	2.586,00
3253114VP6035S0001KU	9068	266,00
SUMA		3.276,00



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos del Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- Acuerdo relativo a moción del PP (registro de entrada nº: 3266) sobre reclamación AMPAS.

Por el Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, se da lectura a la moción presentada por su grupo municipal, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es el motor que promueve el bienestar de un país y el alumnado es el centro y la razón de ser de la educación.

Las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos y por ello el sistema educativo tiene que contar con ellas y confiar en sus decisiones.

Últimamente, las quejas de las AMPAS de nuestro municipio son una evidencia, haciéndose notar en los medios de comunicación regionales. Los padres del Colegio Pedro del Hoyo insisten en la «discriminación» a la que se les somete por parte de la Consejería de Educación, y solicitan el desdoble de dos cursos de primaria, lo que si se ha producido en otro centro educativo.

Desde el AMPA piden " la misma calidad educativa para todos los alumnos de Colindres" ya que se sienten seriamente perjudicados y discriminados, solicitan además del desdoble, dotación correspondiente de tutores y especialistas, dado que tienen varios alumnos de necesidades específicas graves. Piden un especialista más de audición y lenguaje, así como un tutor por grupo.

También es patente la preocupación del AMPA y profesorado del Instituto Valentín Turienzo por la masificación del centro y la falta de espacio para poder impartir las enseñanzas con un mínimo de calidad, insistiendo en el problema grave que se encontrarán los próximos cursos si no se agiliza urgentemente la ampliación prometida por parte de la Consejería hace dos años.

La petición de padres del Colegio Fray Pablo de cambiar a sus hijos al Colegio Pedro del Hoyo es otra realidad, molestos por no poder elegir libremente el modelo educativo al verse rechazada su solicitud.

La aprobación del nuevo calendario escolar se ha realizado sin contar con las AMPAS, parte primordial y el Consejero de Educación todavía no ha tenido la sensibilidad de recibir a las AMPAS de nuestro municipio

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal somete a la consideración del Ayuntamiento en Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de resolución:

1º. Instar al Gobierno de Cantabria, Consejería de Educación, a desdoblar dos cursos de primaria y dotar de tutores y especialistas necesarios al Colegio Pedro del Hoyo, como viene pidiendo su AMPA.

2º.- Instar al Gobierno de Cantabria a que agilice urgentemente los trámites para la ampliación del Instituto Valentín Turienzo

3º.- Que el Consejero de Educación reciba a las AMPAS de los centros educativos de nuestro municipio y les tenga en cuenta en la toma de decisiones como agentes primordiales para la educación de sus hijos.

4º.- Que se garantice por parte de la Consejería, la libre elección de centro y modelo educativo, en nuestro municipio en función de las posibilidades dotacionales.

DEBATE:



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que desconoce si se trata de una moción del PP o del AMPA.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que es suya, no del AMPA.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que ellos se reunieron con el AMPA del Pedro del Hoyo y les explicaron sus necesidades. Al parecer se están llevando una serie de reuniones con la Consejería y las desconocen. Aunque está de acuerdo en el fondo se van abstener. Pide que cuando haya algo definitivo en esas reuniones el concejal les informe en tiempo y forma.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que hasta septiembre pueden pasar muchas cosas, y le es difícil explicar porque hay bajas y matriculaciones. Le va a decir que ha cometido un error.

El Sr. Alcalde dice al portavoz del PP que están en las AMPAS y que si quiere que lo comente al final.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que en cuanto al Pedro del Hoyo dice que el Ayuntamiento se ha puesto del lado del AMPA y ha pedido y se ha reunido en la Consejería para que admitiesen sus propuestas. Se pidió el desdoble de dos aulas que superan el ratio, y al final por bajas, altas y suspensos los cursos de 3º, 4º y 5º están casi al límite del ratio pero no la superan, y es difícil pedirles cambiar la situación, y él no tiene problema en decirlo por teléfono, sin ir a la comisión. Van a incorporar un tutor con mitad de lengua y un tutor con mitad de música. Está claro que existe una diferencia entre la oferta y la demanda: hay dos centros con métodos más novedosos y uno con métodos tradicionales, y existe más demanda de la educación tradicional. En cuanto al Fray Pablo dice que y sólo se ha presentado una persona que cuenta con el apoyo del claustro y del AMPA. En relación al IES ya lo han hablado antes y la celeridad que se pide a la Consejería es la misma que entienden ellos.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que no existe reproche al equipo de gobierno, ellos instan a la Consejería. Él respeta todos los métodos de enseñanza pero cree que los padres deben poder elegir el modelo, y quien se quiere cambiar al Pedro del Hoyo no tienen plaza, y no sabe si había que desdoblar.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que está de acuerdo con eso en la elección del centro. El AMPA del Pedro del Hoyo tienen su apoyo para pedir lo que haga falta, y es difícil pedir el desdoble por el ratio cuando no se cumple el mínimo legal. Él plantea una enmienda a la propuesta de modo que en punto primero en lugar de "instar al Gobierno de Cantabria" se diga "solicitar a la Consejería", y en el punto segundo en lugar de "instar al Gobierno de Cantabria" se diga "agradecer", y eliminar el punto tercero.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que cree que se queda coja porque se pide que se reciba a las AMPAS de Colindres y sabe que tendrá la agenda completa pero según les han indicado no les ha recibido.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que cree que



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

no hace falta meterlo en la moción y él se compromete a pedirlo por escrito, y si no que lo pida el Alcalde.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que le parece que agradecerlo a la Consejería, agradecer será cuando tenga el proyecto avanzado porque después de dos años de compromiso verbal, no es como para agradecer sino para exigir, y que llegue del Pleno, a la vista de la situación existente, y él cuando gobernó el PP y Colindres es uno de los municipios más poblados de Cantabria se exigió la construcción del nuevo colegio, y que él sepa no existe intención de recibirlos.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que cree que les van a recibir pero se puede añadir.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 7, PSOE (7)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 5, PRC (2) y PP (3)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior añadiendo la enmienda del PSOE, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Solicitar al Gobierno de Cantabria, Consejería de Educación, a desdoblarse dos cursos de primaria y dotar de tutores y especialistas necesarios al Colegio Pedro del Hoyo, como viene pidiendo su AMPA.

Segundo.- Agradecer al Gobierno de Cantabria a que agilice urgentemente los trámites para la ampliación del Instituto Valentín Turienzo

Tercero.- Que el Consejero de Educación reciba a las AMPAS de los centros educativos de nuestro municipio y les tenga en cuenta en la toma de decisiones como agentes primordiales para la educación de sus hijos.

Cuarto.- Que se garantice por parte de la Consejería, la libre elección de centro y modelo educativo, en nuestro municipio en función de las posibilidades dotacionales.

10.- Acuerdo relativo a moción del PP (registro de entrada nº: 3267) sobre calendario escolar 2017/2018.

Por el Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, se da lectura a la moción presentada por su grupo municipal, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El calendario escolar, uno de los aspectos esenciales de la organización de los tiempos escolares, está generado desde el curso pasado una situación generalizada de preocupación e incertidumbre al sucederse cambios sustanciales irreflexivos e irresponsables.



Ayuntamiento de Colindres

*Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)*

La Consejería de Educación ha consensuado con los sindicatos y solo con ellos un nuevo e inesperado calendario escolar para el curso 2017/2018 que vuelve a poner del revés el sistema educativo y va a contracorriente de las necesidades de los alumnos y de las familias. Se insiste así en un proceso ya iniciado el curso pasado que, de nuevo, no cuenta con las suficientes justificaciones pedagógicas y con el consenso social necesario. Nos encontramos con un nuevo calendario que no ha sido sometido a la necesaria reflexión ni consenso, que ha generado división y el malestar de muchos colectivos y que va a volver a alterar la vida de muchas familias.

El nuevo calendario no tiene en cuenta las dificultades de conciliación que su modificación sorpresiva genera para las familias de Cantabria, sin mencionar la ausencia de una justificación pedagógica sólida que ampare estos cambios -se está generando más estrés al alumnado y se generan rupturas de ciclos de enseñanza con el nuevo modelo que pretende ser una "mala copia" de calendarios de otros países europeos-. En este sentido, traemos a colación el reciente informe del Consejo Escolar de Cantabria que cuestiona las pretendidas ventajas del calendario escolar 2016/17, que dividió el curso por bimestres en lugar de los habituales trimestres, y en el que redunda el nuevo modelo de calendario que, con toda probabilidad, agudizará los problemas generados este curso.

El nuevo calendario rompe por la vía de los hechos consumados con las tradiciones y raigambre cultural de nuestra sociedad ya que elimina las tradicionales vacaciones de Semana Santa trasladándolas al mes de mayo para hacerlas coincidir con la festividad del 1º de mayo. Todo ello se hace sin contar con un consenso generalizado ni un proceso de diálogo imprescindible, sino por la vía de la imposición. Así, colectivos de padres como los representados por CONCAPA, asociación de padres con amplia implantación en nuestra región y en España, o iniciativas ciudadanas como la desarrollada a través de la plataforma change.org, que recoge casi 10.000 firmas en contra de esta supresión de las vacaciones de Semana Santa ponen de manifiesto la gravedad de la medida adoptada.

El calendario escolar y cualquier modificación del mismo debe ser fruto de un proceso serio y amplio de debate y reflexión. En este proceso, debe darse cabida a toda la comunidad educativa - familias, centros y administración- y se debe contar con la opinión de todos los partidos políticos del arco parlamentario. No se trata de un tema menor con el que se pueda experimentar, ya que estos experimentos tienen enormes repercusiones en la vida de las familias y en otros muchos aspectos de la economía, el turismo o incluso en el ámbito judicial (ej. medidas de guarda y custodia compartida en las que aparecen expresamente las vacaciones de Semana Santa). Mucho menos aún se pueden hacer todos estos cambios sin tener claro que beneficios se consiguen, máxime cuando estamos asistiendo aún a un curso que finaliza con un nuevo calendario que no ofrece seguridad en sus ventajas respecto al tradicional y que está siendo cuestionado por centros y familias.

NO se cuenta con las familias -a las que se divide y generan problemas de conciliación-; NO se cuenta con los centros -ni siquiera consultados para adoptar estos cambios y a los que se generan enormes problemas de organización-; NO se cuenta con la seguridad de una mejora pedagógica objetiva para el alumnado - imprescindible para justificar estos cambios-; y todo ello se hace de modo gratuito en el más inapropiado de los contextos: un fin de curso inestable con numerosos problemas resultantes del novedoso calendario aplicado.

En resumen, falta de diálogo, falta de respeto a las tradiciones, precipitación y mucha, mucha preocupación en la sociedad cántabra y centros educativos.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal somete a la consideración del Ayuntamiento en Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de resolución:



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

1º. Instar al Gobierno de Cantabria, Consejería de Educación, a dejar sin efecto el nuevo calendario escolar aprobado para el curso 2017/18 que divide el curso por bimestres y elimina las tradicionales vacaciones de Semana Santa al trasladarlas al mes de mayo.

2º.- Instar al Gobierno de Cantabria a que dadas las fechas en las que estamos y a las que hemos llegado por falta de previsión, se apruebe un calendario para el curso 2017/18 como el que tradicionalmente se venía desarrollando en Cantabria por trimestres y respetando las vacaciones de Semana Santa, dando así estabilidad a las familias y al propio sistema educativo.

3º.- Que se inicie un proceso real de diálogo con todos los sectores de la comunidad educativa -padres, centros y administración- y con todos los partidos políticos con representación parlamentaria en el que se consensue un modelo de calendario escolar estable y que no genere las incertidumbres y divisiones que sí genera el nuevo modelo adoptado.

4º.- Que en este proceso se recaban estudios científicos sobre la influencia del calendario escolar en el rendimiento de los alumnos y su impacto en la gestión del tiempo y la economía de las familias.”

DEBATE:

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, dice que cree que este asunto es decisión de las partes implicadas, y en la comunidad educativa, por lo que sabe, ha habido consenso salvo algunos padres. Dice que vacaciones en semana santa va a haber porque son fechas con festivos, lo que no va a haber es la semana posterior a semana santa. La utilización por parte del PP le parece fuera de lugar y demagógica, y en cuanto a la conciliación es un tema de cambio de modelo social e implica a muchos sectores, no sólo del ámbito educativo. Donde existe conciliación el modelo social es distinto al que existe en España. Cree que se está trabajando en cubrir esos espacios, y los ayuntamientos se están implicando mucho.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que el colectivo de padres (CONCAPA) tiene mucha implantación en España y en esta comunidad. El problema es que el modelo se ha copiado del modelo inglés en cuanto al reparto bimestral pero nada más. Eso al final cree problemas de adaptación a los niños por modelo que tienen y por eso piden informes técnico-pedagógicos, y que se siga el mismo calendario que el resto de España, y esas semanas también hay que abrir centros para darles actividades. Cree que hay que hacerlo con más debate.

Siendo las 10:55 abandona la sesión la Sra. Cuero Fuentecilla.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que cree que entre los padres hay todo tipo de opiniones. Cree que se hace mucho caso a los sindicatos y a los padres, y está de acuerdo pero en el mundo educativo hay que hacer más caso a los padres, pero desde el modelo WERT hay muchas cosas que no se pueden votar en los Consejos Escolares, sino que se sigue el criterio de la dirección. Está de acuerdo en que al final lo más importante es el bienestar del niño, y cree que es mejor una semana cada dos meses que en tres meses y que luego tengan muchas vacaciones y después de semana santa tengan o mucho curso escolar o exámenes. No cree que se deba a un tema religioso porque el año que viene coincidirá con la Semana Santa (2018/2019). Este año sólo habrá cuatro



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

evaluaciones. No van a votar a favor porque es una moción de parte.

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que está de acuerdo en que hay que dar parte a las familias, y la Ley WERT da elección de modelo pero es cierto que da mayor elección a los centros, del que forman parte las familias, y otra cosa es que el centro respete eso. En este caso no se ha tenido en cuenta a las familias.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que el problema es que la Ley WERT si la dirección decide sólo se puede pedir informe.

VOTACIÓN Y RESULTADO:

Votos a favor: 3, PP (3)

Votos en contra: 7, PSOE (7).

Abstenciones: 1, PRC (1)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes no aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero. Instar al Gobierno de Cantabria, Consejería de Educación, a dejar sin efecto el nuevo calendario escolar aprobado para el curso 2017/18 que divide el curso por bimestres y elimina las tradicionales vacaciones de Semana Santa al trasladarlas al mes de mayo.

Segundo.- Instar al Gobierno de Cantabria a que dadas las fechas en las que estamos y a las que hemos llegado por falta de previsión, se apruebe un calendario para el curso 2017/18 como el que tradicionalmente se venía desarrollando en Cantabria por trimestres y respetando las vacaciones de Semana Santa, dando así estabilidad a las familias y al propio sistema educativo.

Tercero.- Que se inicie un proceso real de diálogo con todos los sectores de la comunidad educativa -padres, centros y administración- y con todos los partidos políticos con representación parlamentaria en el que se consensue un modelo de calendario escolar estable y que no genere las incertidumbres y divisiones que sí genera el nuevo modelo adoptado.

Cuarto.- Que en este proceso se recaban estudios científicos sobre la influencia del calendario escolar en el rendimiento de los alumnos y su impacto en la gestión del tiempo y la economía de las familias.

11.- Acuerdo relativo a moción del PRC (registro de entrada nº: 3122) relativa financiación Valdecilla.

Por el Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, se da lectura a la moción presentada por su grupo municipal, del siguiente tenor literal:

“Los reiterados incumplimientos del Gobierno de España con la Comunidad Autónoma de Cantabria suponen un agravio injustificable y una falta de compromiso absoluto con el pueblo cántabro.



Ayuntamiento de Colindres

*Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)*

En estos días hemos vivido el último episodio de la traición a Cantabria por parte del Partido Popular, del Gobierno de España, de Mariano Rajoy y de todos los diputados y senadores del PP elegidos por los cántabros: el engaño tejido en torno, a la financiación de las obras del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado.

En ese sentido, en el año 2015, en pleno proceso preelectoral, en una visita a las instalaciones del Hospital, el hoy presidente del Gobierno de España Mariano Rajoy, anunciaba el compromiso firme del Gobierno de España para la financiación íntegra de las obras y lo hacía en presencia del Ex-presidente cántabro y actual diputado Ignacio Diego, la entonces Consejera de Sanidad y actual Presidenta del PP cántabro, María José Sáenz de Buruaga y el hoy ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, que era el Alcalde de Santander. Este compromiso se vio refrendado tras las elecciones por el propio Mariano Rajoy, que dirigía al actual presidente de Cantabria, Miguel Ángel Revilla, una misiva reiterando los compromisos con Cantabria, entre los que estaba la financiación íntegra de Valdecilla.

Presentados los Presupuestos Generales del Estado para 2017 nos sorprendimos al comprobar como, una vez más, no se recogían las partidas comprometidas para Cantabria, siendo la de la financiación de las obras del Hospital Marqués de Valdecilla la de mayor importe, 44 millones de euros, al tener que incluir la anualidad de 2016 – impagada por el Estado- y la comprometida para 2017. Ante el revuelo popular, institucional y mediático que generó la decisión de eliminar nominalmente la partida, el propio Partido Popular de Cantabria anunció que su organización presentaría enmiendas a los Presupuestos del Estado para incluir esas. Transcurrido el plazo de enmiendas en el Congreso, resultó que los diputados del PP no las presentaron y, ante el escándalo que se produjo por este hecho, anunciaron que las presentarían en el Senado, en el que tenían mayoría holgada. Finalizado el plazo de enmiendas en el Senado el pasado día 12 de junio, el Partido Popular ha demostrado nuevamente que ha mentido descaradamente a los ciudadanos de Cantabria y sus diputados y senadores, incluidos los de Cantabria, han traicionado los intereses que se comprometieron a defender.

La realidad es que la traición a sus compromisos, a Cantabria y al conjunto de la ciudadanía va más allá porque en tres ocasiones, a lo largo de esta Legislatura, el Parlamento de Cantabria ha mostrado su desacuerdo con las inversiones del Estado en Cantabria y su falta de compromiso presupuestario, instando al Gobierno y a los Grupos con capacidad de modificar los presupuestos a incluir los compromisos asumidos por el Gobierno de España con nuestra Comunidad Autónoma.

Ante el flagrante incumplimiento de la voluntad del pueblo de Cantabria y el daño económico y social que puede ocasionar a los ciudadanos y ciudadanas de Cantabria la falta de inclusión de los compromisos presupuestarios, los concejales del Grupo Municipal Regionalista presentan la siguiente
MOCIÓN:

Por lo expuesto, el que suscribe presenta al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE COLINDRES para su adopción, previo el correspondiente debate, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- *Instar al Gobierno de la Nación a que, una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se articulen todas las fórmulas e instrumentos jurídico-presupuestario necesarios para proceder al pago dentro del ejercicio 2017, de los cuarenta y cuatro millones de euros - de las anualidades 2016 y 2017- que se adeudan a Cantabria en concepto de financiación integral de las obras del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Segundo.- *Respetar todos los compromisos adquiridos con Cantabria, respetar los convenios firmados y abonar las cantidades que se derivan de ellos, con especial referencia a la implantación*



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

de la LOMCE, el convenio para el desarrollo del Campus Comillas, el sistema de dependencia y que se cumpla el compromiso de incluir a la Comarca del Besaya en el programa de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial (Reindus).

Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación a garantizar un trato equitativo, justo y solidario a una comunidad histórica como es Cantabria, sin que sea el pueblo cántabro reo de criterios electoralistas y partidistas, inadmisibles en un estado democrático y de derecho.”

DEBATE:

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, cree que en la moción se están mezclando varios temas. Votaría a favor si se queda en la enmienda. En 2002 se inicia la obra y se acabaron, y se han pagado 285.000 euros y falta 2016 porque no se ha justificado. La enmienda consistiría en que la reclamación del primer punto incluyese la previa justificación por parte del Gobierno de Cantabria de los importes recibidos.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que Valdecilla es un centro importante.

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA ENMIENDA:

Votos a favor: 3, PP (3)

Votos en contra: 8, PSOE (7) y PRC (1).

Abstenciones: 0

VOTACIÓN Y RESULTADO DE LA PROPUESTA:

Votos a favor: 8, PSOE (7) y PRC (1).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3, PP (3)

Tras el debate y votación que antecede, el Pleno, acuerda por mayoría de sus miembros presentes aprobar la propuesta anterior, siendo el acuerdo el siguiente:

Primero.- Instar al Gobierno de la Nación a que, una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se articulen todas las fórmulas e instrumentos jurídico-presupuestario necesarios para proceder al pago dentro del ejercicio 2017, de los cuarenta y cuatro millones de euros -de las anualidades 2016 y 2017- que se adeudan a Cantabria en concepto de financiación integral de las obras del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Segundo.- Respetar todos los compromisos adquiridos con Cantabria, respetar los convenios firmados y abonar las cantidades que se derivan de ellos, con especial referencia a la implantación de la LOMCE, el convenio para el desarrollo del Campus Comillas, el sistema de dependencia y que se cumpla el compromiso de incluir a la Comarca del Besaya en el programa de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial (Reindus).

Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación a garantizar un trato equitativo, justo y solidario a una comunidad histórica como es Cantabria, sin que sea el pueblo



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

cántabro reo de criterios electoralistas y partidistas, inadmisibles en un estado democrático y de derecho.”

2.- Toma de conocimiento por el Pleno de la renuncia al cargo de concejal de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Colindres presentada por D. José María Alonso Ruiz.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Colindres por parte de D. José María Alonso Ruiz, presentada en el Registro General del Ayuntamiento con número de registro de entrada 2959, de 07 de junio de 2017. De la presente toma de conocimiento se remitirá certificado a la Junta Electoral Central a efectos de que se remita la credencial correspondiente al siguiente candidato en la lista presentada por el Partido Popular (P.P.) para la elecciones municipales 2015, que será la correspondiente a D. Mariano Torre Arnaiz (candidaturas publicadas en el BOC nº: 24, de 22 de abril de 2015).

El Sr. Alonso Ruiz, portavoz del grupo municipal PP, dice que el motivo es profesional. Hoy emprende un negocio y de autónomo lo que requiere mucho tiempo, y la política municipal requiere mucho tiempo y dedicación, y él no podía atender a todo y le gusta la política municipal como servicio al ciudadano. Se va contento porque cede a César la portavocía y el nuevo concejal que entra, Mariano Torre, también tiene ganas y formación. Él seguirá aportando lo que pueda y lo mejor de sí en el PP. Agradece a Javier el nuevo talante que ha introducido en la nueva legislatura. El Presidente de la corporación tiene que tener paciencia y condescendencia, y a veces en el ayuntamiento se entra en una espiral que se lleva a lo personal, con lo difícil que es la política municipal, y también se lo agradece a Adrián por tratar de llegar a acuerdos. Y aunque sean partidos diferentes les une más de lo que les separa.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, le desea mucho éxito pero cree que no va a abandonar de todo la política.

El Sr. Peral Díez, portavoz del grupo municipal PP, dice que hace seis años que es concejal con él. Le agradece el trabajo realizado como concejal, y más cuando ha estado de Diputado, y su esfuerzo en llamar a quién fuese necesario para ayudar. Le agradece los valores que le ha transmitido desde el punto de vista político (cercanía, trabajo en equipo, y que una cosa es la política y otra lo personal). Han vivido casos de alegría y de decepción. En cuanto a lo personal es una buena persona, y ahora puede decir que es su amigo, y le agradece su confianza.

El Sr. Setién Expósito, portavoz del grupo municipal PSOE, les dice a sus compañeros y concejales que han tenido un gran líder, y con él no ha superado la línea de lo personal, y le pide disculpas si lo ha hecho él, y aunque puede haber diferencias políticas, le considera un amigo. Le desea lo mejor en su nueva etapa, y le desea la mayor suerte y acierto tanto al nuevo portavoz como al nuevo concejal.



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

El Sr. Alcalde dice que le corresponde darle las gracias por los servicios prestados en nombre de todos los colindreses. Sabe que vive la política con pasión y sus valores en la vida personal. Le agradece todo lo que ha hecho en todos los puestos en que ha estado, y tan importante es la política de gobierno como de oposición. Ellos comparten de 14 años de vida municipal. Reconoce que ha tenido una actitud de madurez política con muchos gestos que ha tenido su grupo. Le agradece la llamada que le hizo el día de la noche electoral y en una conversación clara y sincera. La capacidad de consenso y paciencia se lo ha enseñado él. La vuelta a la política de José María que comentaba el portavoz del PRC la ve como un deseo porque seguro que en Colindres le va bien, y porque sería un político con valores reales.

Parte de control y fiscalización.

1.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía: del 346/2017 al 469/2017.

- 346/2017	10/05/2017	Decreto devolucion IVTM por destrucción REC/632/2017
- 347/2017	10/05/2017	Decreto devolucion IVTM por destrucción REC/965/2017
- 348/2017	10/05/2017	Decreto bonificacion IBIUR familia numerosa REC/995/2017
- 349/2017	10/05/2017	Decreto exencion IVTM por minusvalia REC/996/2017
- 350/2017	10/05/2017	Decreto exencion IVTM por minusvalia REC/997/2017
- 351/2017	10/05/2017	Decreto devolucion IVTM por destrucción REC/1010/2017
- 352/2017	11/05/2017	Decreto devolucion IVTM por destrucción REC/677/2017
- 353/2017	11/05/2017	Decreto resolucion expediente disciplinario
- 354/2017	15/05/2017	Decreto exencion IVTM REC/1017/2017
- 355/2017	15/05/2017	Decreto cancelación registro pareja de hecho
- 356/2017	15/05/2017	Decreto sancion Ayuda emergencia social 55/2016
- 357/2017	15/05/2017	Decreto alta servicio catering social
- 358/2017	17/05/2017	Decreto pago comisión circunstacial
- 359/2017	17/05/2017	Decreto solicitud cesión propiedad terrenos Parque El tintero
- 360/2017	19/05/2017	Decreto concesion tarjeta de aparcamiento minusvalido
- 361/2017	22/05/2017	Decreto incoacion expediente baja a instancia de parte
- 362/2017	22/05/2017	Decreto desestimacion prueba documentacion solicitada (RP/7/2016)
- 363/2017	22/05/2017	Decreto estimacion reclamacion RP/4/2017
- 364/2017	23/05/2017	Decreto incoacion expediente baja a instancia de parte
- 365/2017	23/05/2017	Decreto incoacion expediente baja por inscripcion indebida Padron
- 366/2017	23/05/2017	Decreto justificación pago a justificar 12/2017
- 367/2017	23/05/2017	Decreto archivo solicitud inscripcion registro pareja de hecho
- 368/2017	23/05/2017	Decreto pago a justificar 13/2017
- 369/2017	23/05/2017	Decreto baja por caducidad
- 370/2017	24/05/2017	Decreto justificación pago a justificar 11/2017
- 371/2017	24/05/2017	Decreto concesion tarjeta de aparcamiento minusvalido
- 372/2017	24/05/2017	Decreto concesion tarjeta de aparcamiento minusvalido
- 373/2017	24/05/2017	Decreto concesion tarjeta de aparcamiento minusvalido
- 374/2017	25/05/2017	Decreto devolución IVTM por destruccion REC/1071/2017
- 375/2017	25/05/2017	Decreto devolución IVTM por destruccion REC/1072/2017
- 376/2017	25/05/2017	Decreto aprobación padrón IBI 2017
- 377/2017	25/05/2017	Decreto aprobación padrones tasa dominio publico



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

- 378/2017 26/05/2017 Decreto nomina mayo
- 379/2017 26/05/2017 Decreto seguros sociales mayo
- 380/2017 29/05/2017 Decreto cancelación registro pareja de hecho
- 381/2017 30/05/2017 Decreto concesion tarjeta de aparcamiento minusvalido
- 382/2017 30/05/2017 Decreto variaciones mensuales padron de habitantes
- 383/2017 30/05/2017 Decreto altas agua mayo
- 384/2017 30/05/2017 Decreto bajas agua mayo
- 385/2017 30/05/2017 Decreto incoacion expediente baja Padron de Habitantes
- 386/2017 01/06/2017 Decreto alta becarios 2017
- 387/2017 02/06/2017 Decreto justificación pago a justificar 13/2017
- 388/2017 02/06/2017 Decreto solicitud subvencion Proyecto de sensibilización europeo
- 389//2017 02/06/2017 Decreto quema de maleza
- 390/2017 05/06/2017 Decreto concesion tarjeta de aparcamiento minusvalido
- 391/2017 05/06/2017 Decreto delegación celebración matrimonio civil
- 392/2017 05/06/2017 Decreto concesión licencia animales potencialmente peligrosos
- 393/2017 07/06/2017 Decreto incoacion expediente baja Padron por inscripcion indebida
- 394/2017 08/06/2017 Decreto concesión tarjeta de armas de 4ª categoria
- 395/2017 08/06/2017 Decreto paralización obras en Ría del Ason, nº 16
- 396/2017 08/06/2017 Decreto aprobación pago a justificar 14/2017
- 397/2017 08/06/2017 Decreto baja servicio catering social
- 398/2017 08/06/2017 Decreto cancelación registro pareja de hecho
- 399/2017 09/06/2017 Decreto incoacion responsabilidad patrimonial nº 8/2017
- 400/2017 09/06/2017 Decreto generación de créditos 07/2017
- 401/2017 09/06/2017 Decreto factura actividades lanzadera de empleo
- 402/2017 12/06/2017 Decreto inscripción censo animales de compañía
- 403/2017 12/06/2017 Decreto delegacion Alcaldia por ausencia
- 404/2017 13/06/2017 Decreto incoacion expediente de baja a instancia de parte
- 405/2017 13/06/2017 Decreto inscripción censo animales de compañía
- 406/2017 15/06/2017 Decreto renovacion inscripcion Registro Asociaciones
- 407/2017 15/06/2017 Decreto de Alcaldia ejecución sentencia PA 135/2016
- 408/2017 15/06/2017 Decreto delegacion celebracion matrimonio civil
- 409/2017 15/06/2017 Decreto concesion provisional becas monitores y entrenadores
- 410/2017 15/06/2017 Decreto delegacion Alcaldia por ausencia
- 411/2017 15/06/2017 Decreto pago a justificar 15/2017
- 412/2017 15/06/2017 Decreto alta becarios 2017
- 413/2017 16/06/2017 Decreto devolución de ingresos
- 414/2017 16/06/2017 Decreto devolución de ingresos
- 415/2017 21/06/2017 Decreto adjudicacion contrato Produccion fiestas
- 416/2017 21/06/2017 Decreto anuncio BOC concesion albergue y cafetería Casa de Maestros
- 417/2017 22/06/2017 Decreto anulación decreto 400/2017
- 418/2017 22/06/2017 Decreto modificación de créditos 08/2017
- 419/2017 23/06/2017 Decreto pago actuación Azucar Moreno
- 420/2017 23/06/2017 Decreto pago a justificar 16/2017
- 421/2017 26/06/2017 Decreto nombramiento funcionaria interina personal limpieza
- 422/2017 26/06/2017 Decreto antigüedad
- 423/2017 26/06/2017 Decreto aprobación distribución CCLL y aprobación de las bases CCLL
- 424/2017 27/06/2017 Decreto nómina junio
- 425/2017 27/06/2017 Decreto cese funcionaria interina
- 426/2017 28/06/2017 Decreto justificación pago a justificar 15/2017



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

- 427/2017	28/06/2017	Decreto aprobación factura viaje cultural a Barcelona
- 428/2017	28/06/2017	Decreto aprobación seguros sociales
- 429/2017	28/06/2017	Decreto incoacion expediente baja a instancia de parte
- 430/2017	28/06/2017	Decreto incoacion expediente baja a instancia de parte
- 431/2017	29/06/2017	Decreto variaciones mensuales padron de habitantes
- 432/2017	29/06/2017	Decreto modificación de creditos 09/2017
- 433-2017	29/06/2017	Decreto modificación de créditos 11/2017
- 434/2017	30/06/2017	Decreto nombramiento Secretaria accidental (vacaciones)
- 435/2017	03/07/2017	Decreto incoacion expediente baja por inscripcion indebida Padron
- 436/2017	03/07/2017	Decreto resolucioin expediente baja de padron a instancia de parte
- 437/2017	03/07/2017	Decreto resolucioin expediente baja Padron por inscripcion indebida
- 438/2017	03/07/2017	Decreto adjudicacion contrato patrocinio IES Valentin Turienzo
- 439/2017	04/07/2017	Decreto altas agua junio
- 440/2017	04/07/2017	Decreto bajas agua junio
- 441/2017	04/07/2017	Decreto correccion de errores aprobacion bases corporaciones locales
- 442/2017	04/07/2017	Decreto requerimiento subsanacion documentacion administrativa contrato Actividades culturales (CON/18/2017)
- 443/2017	05/07/2017	Decreto clasificacion ofertas contrato Actividades culturales (CON/18/2017)
- 444/2017	06/07/2017	Decreto incoacion expediente baja padron a instancia de parte
- 445/2017	06/07/2017	Decreto devolución de ingresos indebidos a
- 446/2017	06/07/2017	Decreto nombramiento interventora accidental
- 447/2017	06/07/2017	Decreto factura segundo pago Arkano
- 448/2017	07/07/2017	Decreto autorización cambio centro de trabajo limpiadoras
- 449/2017	10/07/2017	Decreto justificación pago a justificar 14/2017
- 450/2017	10/07/2017	Decreto justificación pago a justificar 16/2017
- 451/2017	10/07/2017	Decreto aprobación factura
- 452/2017	10/07/2017	Decreto aprobación factura
- 453/2017	11/07/2017	Decreto solicitud subvencion Actividades y proyectos culturales
- 454/2017	13/07/2017	Decreto incoacion expediente baja de padron a instancia de parte
- 455/2017	13/07/2017	Decreto inscripción censo animales de compañía
- 456/2017	14/07/2017	Decreto seguros sociales junio
- 457/2017	18/07/2017	Decreto concesion tarjeta de aparcamiento minusvalido
- 458/2017	18/07/2017	Decreto concesion tarjeta de aparcamiento minusvalido
- 459/2017	18/07/2017	Decreto incoacion expediente baja de padron a instancia de parte
- 460/2017	18/07/2017	Decreto 2º trim IVA
- 461/2017	18/07/2017	Decreto 2º trim IRPF
- 462/2017	18/07/2017	Decreto admitidos-excluidos provisional CCLL - PROYECTOS GARANTIA JUVENIL
- 463/2017	19/07/2017	Decreto cese funcionaria interina
- 464/2017	19/07/2017	Decreto aprobación padron 2 semestre Mercadillo
- 465/2017	19/07/2017	Decreto aprobacion padro 2 trim agua, basura y alcantarillado
- 466/2017	20/07/2017	Decreto desestimación devolución de ingresos
- 467/2017	20/07/2017	Decreto admitidos-excluidos definitiva CCLL - PROYECTOS GARANTIA JUVENIL
- 468/2017	21/07/2017	Decreto nombramiento funcionaria interina personal limpieza
- 469/2017	24/07/2017	Decreto aprobación liquidaciones IBI

2.- Ruegos y Preguntas

2.1.- Contestación a preguntas verbales realizadas en plenos anteriores por el grupo municipal PRC.



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1
Telf. 942 67 40 00
39750 Colindres (Cantabria)

2.2.1.- Destino de talas y podas.

En los últimos meses se han llevado a cabo labores de poda y eliminación de árboles en los parques municipales de El Tintero y El Riego. En varias ocasiones nos hemos interesado por el destino que se da a los restos de talas y podas de árboles de propiedad municipal que, entendemos, debe ser subastado, no teniendo constancia que sea la habitual manera de proceder, salvo en el aprovechamiento de las plantaciones de eucalipto.

Por estos motivos, preguntamos:

¿Cual ha sido la manera de proceder sobre los restos de poda y cortes de árboles efectuados recientemente en los parques municipales de El Tintero y El Riego?

El Sr. Alcalde contesta que una vez pedido informe se indica que igual que en resto de podas, los restos se gestionan a vertedero como residuo. En la parte expositiva dice algo sobre la posibilidad de subastar esos restos, y le contesta que el coste del expediente de subasta es mayor que el valor de la especie que se corta. Las que se refiere el tema son especies de poco valor maderable.

El Sr. Pérez Gómez, portavoz del grupo municipal PRC, pide que se busque alguna fórmula.

2.2.- Contestación a preguntas verbales realizadas en plenos anteriores por el grupo municipal PP.

2.2.1.- Por el Sr. Peral Díez, concejal del grupo municipal PP, se pregunta por la situación en la que se encuentra el expediente de Villa Luz.

El Sr. Alcalde contesta que el Juzgado de lo contencioso administrativo nº: 2 de Santander ha dictado sentencia el 27 de junio de 2017 (registro de entrada nº: 3748, de 17.07.2017) desestimando el recurso interpuesto por los herederos de Villaluz contra el acuerdo de Pleno de fecha 11.08.2016 en virtud del cual se acordaba la nulidad de los acuerdos de pago del justiprecio. En su virtud se procederá a ejecutar dicho acto administrativo válido y eficaz, dando período de pago tanto del principal como de los intereses.

2.3.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PRC.

2.3.1.- Solicitamos poda de árboles en el inicio del paseo del Parque El Riego que dificultan los accesos al mismo desde la calle Santander. Igualmente se actúe sobre las ramas que invaden la acera adyacente a la bolera infantil de bolo palma.

2.3.2.- Trasladamos quejas de usuarios de las piscinas descubiertas en relación a los accesos a las mismas, proponiendo un mayor control en los carnets de socios, para evitar que sean reutilizados por personas que no corresponden con las autorizadas.

2.3.3.- La base del bebedero del parque canino de El Riego se está erosionando provocando la aparición de tubos al aire y encharcamiento de toda la zona adyacente, por lo que instamos a su restauración.



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

2.3.4.- Los accesos por el camino real que comunica con la calle Puerta están muy deteriorados, en el tramo perteneciente al municipio de Laredo, por lo que solicitamos se inste al citado ayuntamiento al arreglo de los mismos.

2.3.5.- Recientemente se concedía licencia de primera ocupación al edificio de "La Charca" por lo que solicitamos el acceso y copias de los informes técnicos y jurídicos relativos a la mencionada licencia.

2.3.6.- Recordamos ruego solicitando se establezcan medidas de seguridad vial en la zona de las confluencias de las calles Pintor Rosales y Pablo Puente.

2.3.7.- Proponemos los arreglos de caminos y limpieza de cunetas en el barrio de Santolaja.

2.3.8.- Volvemos a solicitar la mejora de la iluminación en el tramo del paseo marítimo

2.3.9.- Solicitamos la instalación de una marquesina en la zona de los taxis.

2.4.- Preguntas verbales formulados por el grupo municipal PRC.

2.4.1.- ¿Es consciente el alcalde de que los expedientes abiertos para reclamar los daños irreversibles a Magnolia Singular de propiedad municipal, han caducado por segunda vez? ¿Qué acciones tiene pensado ejecutar para reclamar esos daños?

2.4.2.- ¿Por qué ha sido podado, y eliminado una de sus ramas, el árbol situado en la Alameduca de San Ginés, al lado de donde se han colocado nuevamente las letras de Colindres? ¿Cuál es el motivo de que esta operación fuera efectuada a las cinco de la mañana y quién la efectuó?

2.4.3.- ¿Ha sido informado el equipo de gobierno municipal de quejas de usuarios de las piscinas descubiertas por la falta de control en los acceso a las mismas, además de la utilización de instalaciones de la piscina cubierta para celebrar comidas familiares por parte de algunos trabajadores de la empresa que gestiona la misma?

2.4.4.- ¿Qué se tiene pensado hacer, por parte del equipo de gobierno, con la fuente de San Ginés?

2.4.5.- ¿Se van a tener en cuenta las alegaciones presentadas por este grupo municipal, mediante escrito registrado el 18 de julio, en relación a las bases del proceso selectivo que realiza el ayuntamiento para las plazas convocadas de monitores de ocio y tiempo libre del año 2017?

2.4.6.- ¿Tiene constancia el alcalde de quejas efectuadas por vecinos en relación a la manera de proceder del Arquitecto Técnico municipal?

2.4.7.- ¿Se tiene constancia de la aparición de un brote de la bacteria IMPÉTIGO en casos de niños que acuden a instalaciones o actividades municipales como las piscinas, ludoteca, campus, etc?



Ayuntamiento de Colindres

Alameda del Ayuntamiento, 1

Telf. 942 67 40 00

39750 Colindres (Cantabria)

2.4.8.- ¿Qué criterios se aplican en las becas para la formación de monitores, entrenadores y deportistas para que, siendo el coste de los mismos superior al máximo de 150 euros establecido en las bases de las mismas, sólo uno de los solicitantes haya llegado a ese importe, en el ejercicio de 2016?

El Sr. Alcalde contesta que se aplican las bases y en función del nivel de la formación se tiene derecho a un importe u otro según el baremo.

2.5.- Ruegos verbales formulados por el grupo municipal PP.

2.5.1.- En el Parque de la Alameda hay varios bancos sin pintar, solicita que se pintan y se tengan en adecuado mantenimiento.

2.5.2.- Solicita que se arreglen las paredes de la Casa de los Maestros para pintar las fachadas.

2.5.3.- Pone de manifiesto quejas relativas al Campus de verano principalmente en cuanto a la identificación de los niños.

2.5.4.- Pone de manifiesto quejas relativas al Centro de Salud por falta de médicos y pide que se hable con la Consejería.

2.6.- Preguntas verbales formulados por el grupo municipal PP.

2.6.1.- Hace unos meses se realizó una comisión en relación con el logo COLINDRES CENTRO COMERCIAL ABIERTO, y pregunta qué se va a hacer.

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día que figura en la convocatoria de citación a la sesión, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola siendo las once horas y treinta minutos, de todo cuanto como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Alcalde,
VºBº
Javier Incera Goyenechea.

La secretaria,
Paula Albors Ferreiro.

Documento firmado digitalmente (Ley 39/2015, de 1 de octubre)